Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Prosperidad para todos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-40755- -5	**FECHA**: 2013-11-07 18:22:13
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	**EVE:** 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	**FOLIOS**: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto: Radicación: 13-40755- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 21137
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/070677				
Fecha de Presentación Internacional	22/11/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. Nº 13-040755-00000-0000	28/febrero/2013
Reivindicaciones:	Rad. Nº 13-040755-00000-0000	28/febrero/2013
Dibujos:	Rad. Nº 13-040755-00000-0000	28/febrero/2013
Prioridad:	EP 10193123.6	30/noviembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. De acuerdo a lo anterior, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 12.

Título de la solicitud: *"Productos hidratados de cemento para hormigón pulverizado"* (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición de aglutinante inorgánico pulverizable en forma de hormigón pulverizado o mortero pulverizado para el revestimiento de sustratos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que contiene un aglutinante inorgánico pulverizable que contiene como componentes principales agua, conglomerados, aglutinante inorgánico, acelerador de fraguado y un componente que contienen productos hidratados de cemento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 04 B 28/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art. 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 12 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en el capítulo reivindicatorio se busca proteger un proceso y una composición, lo cual no se ve reflejado en el título, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación independiente 1 menciona un proceso pero este no se define correctamente como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde se transforma una materia física y las condiciones de dichas etapas, que solucionan el problema técnico objetivo. Dicha reivindicación y sus dependientes están definidas en términos de las características técnicas del producto a proteger (composición) o uso de este, lo cual no es aceptable. Por lo tanto, se requiere hacer las correcciones necesarias.

Los siguientes términos y expresiones: *"conglomerados", "aglutinante inorgánico"* y *"acelerador de fraguado"*, reivindicación 1, y *"granulados"*, reivindicación 3, son muy generales, no limitando correctamente el alcance de la invención y sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extienda a otras posibles variaciones o modificaciones. Se requiere especificar dichas expresiones por medio de la selección de posibilidades que dichas características pueden tomar según la descripción de la invención.

Se requiere hacer la corrección del siguiente error gramatical: *"por que"*, utilizado en las reivindicaciones 1 a 9 como expresión para separar el preámbulo de la parte característica de las reivindicaciones.

La expresión: *"el componente que contiene los productos hidratados de cemento"*, reivindicación 1, es ambigua, además no cuenta con el adecuado soporte previo en la reivindicación; no se define correctamente el componente del que trata. Por lo tanto, se requiere hacer la corrección pertinente.

Expresiones como: *"por ejemplo", "preferentemente", "más preferentemente",* reivindicaciones 2, 3, 7, 8 y 11, ó *preferiblemente, tal como, en especial*, precediendo una característica no son limitativas porque hacen opcional a la característica y no limitan el

alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

La *"etringita"* como uno de los productos hidratados de cemento, tal como la presenta la reivindicación 6, no puede ser opcional ya que según lo que se revela en la descripción este es un componente esencial en la invención que da solución al problema técnico planteado, por lo tanto, se requiere que dicho componente sea parte de las características técnicas esenciales de la reivindicación independiente.

Las reivindicaciones 7 y 11 no están sustentadas en la descripción porque *los productos hidratados de cemento en forma de líquido, preferentemente como una dispersión y el superplastificante en forma de suspensión*, no aparecen presentados en la descripción. Se requiere que los términos de que tratan dichas características guarden coherencia con la descripción. Dicha modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción (Art. 26 D 486).

La reivindicación independiente 10 está incorrectamente definida en términos del proceso de fabricación del producto (composición). Una reivindicación de producto, sólo puede ser definida en términos de su proceso de fabricación si el producto es nuevo e inventivo y no se puede definir por sus características estructurales, esto último siendo posible para la solicitud. Además, un producto no se convierte en nuevo, simplemente por el hecho de que se produce mediante un procedimiento nuevo. Por lo tanto, se requiere hacer la corrección del caso. Se recuerda que las características técnicas estructurales de una reivindicación de composición son sus componentes y las proporciones de estos.

Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, funciones, resultados a obtener, efectos o ventajas.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 30 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JPH11322397	"Quick-setting spraying material"	24/noviembre/1999
D2	CO6491094	"Composición aglomerante hidráulica asperjable y método de uso"	02/septiembre/2009*

*fecha de la prioridad

El documento D1[1] divulga un material pulverizable de fraguado rápido (Párr. 1).

El documento D2[2] divulga un proceso para la preparación de una composición aglomerante hidráulica asperjable, la composición hidráulica asperjable y un método de uso de la composición (Pág. 1, descripción).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 5 del presente requerimiento.

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=H11322397A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19991124&DB=&locale=en_EP

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20110310&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=WO&NR=2011026825A2&KC=A2&ND=5

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Proceso de preparación de una composición de aglutinante inorgánico pulverizable (…)"* (Ver página 10 del Rad. Nº 13-040755-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición de aglutinante inorgánico pulverizable que contiene como componentes principales	Material pulverizable de fraguado rápido (Reiv. 1), que comprende:	Proceso para la preparación de una composición de aglomerante hidráulico asperjable que contiene como principales componentes (Reiv. 1):
agua,	agua (Párr. 14),	agua (Reiv. 1),
conglomerados,	la arena utilizada por la presente invención es arena de sílice, arena de río, arena de playa, arena, cal, etc. (Párr. 8),	agregados (Reiv. 1),
aglutinante inorgánico,	como cemento utilizado en la presente invención, son utilizados cemento Portland normal, cemento Portland de alta resistencia temprana, cemento Portland moderado calor, cemento Portland blanco, cemento puzolánico, cemento de bajo calor, cemento de alto horno, cenizas volantes, cemento Portland resistente al sulfato, etc. Además de estos, el cemento portland ordinario y cemento Portland especial de alta resistencia temprana son preferibles (Párr. 6),	aglomerante hidráulico (Reiv. 1),
acelerador de fraguado,	como agente acelerador puede ser utilizado sulfato de aluminio (Párr. 11),	acelerador de fraguado (Reiv. 1),
caracterizado porque comprende: un componente que contiene productos hidratados de cemento.	se añade yeso anhidro al material pulverizable de fraguado rápido (Párr. 4).	caracterizado porque se agrega un componente que contiene hidrato de silicato de calcio (C-S-H) antes de y/o en la boquilla de aspersión (Reiv. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nueva la solicitud, por ende, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486, ya que son anticipadas de la siguiente forma: Reiv. 2: como cemento utilizado en la presente invención, son utilizados cemento Portland normal, cemento Portland de alta resistencia temprana, cemento Portland moderado calor, cemento Portland blanco, cemento puzolánico, cemento de bajo calor, cemento de alto horno, cenizas volantes, cemento Portland resistente al sulfato, etc. Además de

estos, el cemento portland ordinario y cemento Portland especial de alta resistencia temprana son preferibles (D1: Párr. 6); ó se añade yeso anhidro al material pulverizable de fraguado rápido (D1: Párr. 4); y el aglomerante hidráulico es cemento, yeso, basanita o anhidrita, caliza, aglomerante hidráulico latente (por ejemplo, cenizas volantes, escoria de explosión de horno o puzolanas), mezclas de los mismos, preferiblemente cemento Portland (D2: Reiv. 2); Reiv. 3: la arena utilizada por la presente invención es arena de sílice, arena de río, arena de playa, arena, cal, etc. Con un tamaño de partícula de 2,5 mm o menos (D1: Párr. 8); y porque los agregados se seleccionan del grupo consistente de arena, granulados, grava, preferiblemente con una distribución de tamaño de 0 - 16 mm, preferiblemente 0 - 8 mm (D2: Reiv. 3); Reiv. 4: como agente acelerador puede ser utilizado sulfato de aluminio (D1: Párr. 11); y el acelerador de fraguado contiene como componentes principales sulfato, aluminio en estado de oxidación +3 o mezclas de los mismos (D2: Reiv. 4); Reiv. 5: el agente acelerador como líquido puede estar entre 1.5 y 12.5% en peso (D1: Párr. 12); y el acelerador de fraguado contiene sulfato en cantidades entre 15 y 40% en peso, con referencia al peso de dicho acelerador, y/o aluminio en estado de oxidación 3 en cantidades entre 3 y 10% en peso con referencia al peso de dicho acelerado (D2: Reiv. 5); Reivs. 6 y 7: se añade yeso anhidro al material pulverizable de fraguado rápido (D1: Párr. 4); y yeso (D2: Reiv. 2); el fraguado más rápido producido por la adición de aceleradores del fraguado se debe a la gran formación de un producto de hidratación como etringita (D2: Pág. 1, líneas 30 a 32); Reiv. 8: el aglomerante hidráulico se utiliza en cantidades de 300 a 600 kg/m3, preferiblemente de 380 a 500 kg/m3, más preferiblemente de 350 a 450 kg/m3 (D2: Reiv. 9); y Reiv. 9: los materiales se mezclan en una boquilla de pulverización (D1: Párr. 15); y el componente que contiene el hidrato de silicato de calcio (C-S-H) se agrega al aglomerante hidráulico a la planta de cemento, en la planta de mezcla rápida, en el camión mezclador, a la bomba transportadora y/o a la boquilla de aspersión (D2: Reiv. 10).

La reivindicación 10 no menciona alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva. Por su parte, la reivindicación dependientes 11 no menciona alguna característica que haga nueva la solicitud, por ende, tampoco cumple con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486, ya que es anticipada de la siguiente forma: composición que comprende adicionalmente un súper plastificante, preferiblemente un éter de policarboxilato y más preferiblemente como suspensión (D2: Reiv. 13).

De igual manera, la reivindicación 12 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad a la invención, puesto que se encuentra redactada en términos de usos. Sin embargo, el documento D2 también la anticiparía de la siguiente forma: Método de uso de la composición para el recubrimiento de sustratos como concreto asperjado o mortero asperjado (Reiv. 14).

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JPH11322397	1 a 10 y 12	Novedad/Nivel inventivo
D2	CO6491094	1 a 12	

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-12

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro